



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO –

VISTO:

El expediente administrativo N° 5667 fecha 17 de mayo del 2012, el informe N° 0340-2012-JUP/MPP, el Informe N° 272-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, promovido por la servidora municipal Luz Elena Pajares Morales, solicita se le otorgue Licencia por Maternidad Acumulativo por el derecho al descanso de pre y post natal de (90) días los cuales solicita se computen a partir del día 16 de abril mayo hasta el 13 de agosto del 2012, según como consta en el CITT N° A-235-00000419-2.

Que, mediante Informe N° 0340-2012-JUP/MPP de fecha 17 de abril del 2012, la Jefatura de Personal informa que ha recepcionado el expediente presentado por la Sra. Luz Elena Pajares Morales, sobre licencia por maternidad a partir del 16 de mayo hasta el 13 de agosto del 2012, asimismo solicita informe legal.

Que, conforme lo establece el D.S N° 065-2011-PCM, Artículo N° 12, Inciso 12.1, en la cual señala, *“El derecho al descanso Pre y Post Natal de (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 – Precisan el goce del derecho de descanso Pre – Natal y Post – Natal de la trabajadora gestante, el descanso al que alude el presente inciso es irrenunciable.*

Que, mediante Informe N° 272-2012-SGAL-MPP de fecha 17 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que la trabajadora en mención se encuentra en el régimen de la actividad privada, la misma que rige el D. Leg. N° 728, por lo que es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía que conceda la licencia por maternidad solicitada, con goce de remuneraciones a la recurrente.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** la Licencia por Maternidad Acumulativo con goce de remuneraciones a la servidora municipal **LUZ ELENA PAJARES MORALES** por (90) días, las mismas que se inician desde el día 16 de mayo del 2012 y concluirá el 13 agosto del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será remitida al Área de Personal, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
SGAL
Interesada
Archivo